

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 2 2 6

TALCA, 22 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Dirección Nacional, realizó la Compra de Material de Enseñanza para los jardines infantiles pertenecientes al programa 02 de la región, a través de Convenio Marco.

2.- Que, por esta compra se generó orden de compra 599-112-CM13 al Proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada.

3.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, RUT: 76.080.432-0, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en Resolución Exenta N°015/00196 de fecha 24 de Marzo de 2014 (31-03-2014).

4.- Que, en Convenio Marco N° 2239-2-LP10, se establece que, "Los adjudicatarios podrán ser sancionado por las Entidades con el pago de una multa, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicaran por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".

5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor neto de la orden de compra aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

Elementos	Factura	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto	Valor total neto	Valor Multa
Habilidades de Vestimenta	3827	599-112-CM14	31-03-2014	04-04-2014	4	6	27.558,36	165.350	6.614
Organizador de Sala	3827	599-112-CM14	31-03-2014	04-04-2014	4	30	4.585,24	137.557	5.502
Total Multa \$									12.116

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los productos descritos en el considerando N°5, al proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, RUT: 76.080.432-0.

2º.- Descuéntese al proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, RUT: 76.080.432-0, del pago correspondiente, el valor de \$12.116 (doce mil ciento dieciséis pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 599-112-CM14.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



[Firma]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Firma]
CGHM/PMC/PHF-ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes